Servicio de Impuestos Internos

ANTOFAGASTA, 14 de noviembre de 2025

(77325017684)

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200196

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200196 de fecha 10.11.20205, presentada por doña	RUT.
N° en representación del contribuyente ALCOCER INGENIERIA SPA, RUT N° 77.966.554-2, la cual es	parte
integrante de la presente resolución, mediante la cual solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los	s giros
que se detallan:	

11942611 7995216366 8129947636	8129949096	8129951666	8129952626	8129954686
--------------------------------	------------	------------	------------	------------

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado
- que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
---	-------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DIAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. N° 200196 de fecha 14-11-25 que incluye entrega de giros							
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025	JEFE DEPTO REG. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			